



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 888 de fecha 23 de enero del 2015, el expediente administrativo N° 2147 de fecha 19 de febrero del 2015, el Informe N° 0068-2015-UTT-MPP, el Informe N° 227-2015-MPP-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 1954 de fecha 23 de febrero del 2015 el Sr. Segundo Faustino Villaseca Tejeda - Gerente de la Empresa de Mototaxis "San Pedro Express" S.A.C. solicita actualización de la Resolución.

Que, con Cata N° 005-UTT-2015 la Unidad de Tránsito y Transporte solicita al Gerente de la Empresa de Mototaxis "San Pedro Express" S.A.C., alcanzar los documentos que demuestren la baja o renuncia de las unidades solicitadas.

Que, mediante expediente administrativo N° 2147 de fecha 19 de febrero del 2015 el Gerente de la Empresa de Mototaxis "San Pedro Express" S.A.C. adjunta una Carta notarial enviada al Sr. José Javier Saavedra.

Que, mediante expediente administrativo N° 2158 de fecha 20 de febrero del 2015 el Gerente de la Empresa "Servicio Leoncio" solicita no otorgar documentos y trámites de su empresa a terceros.

Que, mediante Informe N° 083-2015-SGAL-MPP la Sub Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal, señalando que no se puede admitir dentro de nuevas empresas a las cuales pertenecieron, salvo la existencia una solicitud respecto a pedido que no haya sido atendido por el Gerente respectivo.

Que, en las documentales adjuntas no se verifica la existencia de la Resolución que declare de baja las unidades vehiculares, sin embargo se observa cartas notariales a través de las cuales se ha hecho conocer el pedido de baja del vehículos M7-7194, M9-6428, 5732-3M, M2-6752.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2015-MPP de fecha 16 de febrero del 2015, se otorga a la Empresa de Transporte "Servicio Leoncio" SCRL. la autorización del Permiso de Operación detallando 48 unidades vehiculares autorizadas dentro los cuales no se observa las unidades mencionadas en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 0068-2015-UTT-MPP de fecha 23 de febrero del 2015, la Unidad de Tránsito y Transportes, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Legal opinión al respecto.

Que, mediante Informe N° 227-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal de acuerdo a lo descrito anteriormente, sugiere otorgar la Resolución de Actualización solicitada por la Empresa de Mototaxis "San Pedro Express" S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, D.S. 017-2009-MTC y sus respectivas modificatorias, Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPP, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ACTUALIZAR la Resolución Jefatural N° 231-2014-UTT-MPP de fecha 28 noviembre del 2014, en el sentido de precisar que las Unidades Vehiculares de la Empresa de Mototaxis "SAN PEDRO EXPRESS" S.A. son:

PLACAS: M9-7760, 7724-7M, NC-28491, 1102-2M, NC-26561, MB-4038, NC-9242, MD-19305, MD-19290, MA-3693, NC-70287, MO-6547, 8304-1T, NC-46679, NC-5989, 2893-8M, CB-0259, 5732-3M, M2-6752, M9-6428, A9-6883, NC-31488, NG-60009, MP-1384, M7-7194, MO-7643.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Unidad. Transportes y Tránsito
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huaman
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO